



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.114 /2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006569, Ent. N° 4875/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la Licitación Pública N° 07/2021, cuyo objeto es la "Realización de Infraestructura Turística en Valle Edén, en el Departamento de Tacuarembó, incluyendo la construcción de alcantarillas y pavimentos de hormigón en las condiciones establecidas en la Sección VII" por un plazo de 7 meses;

RESULTANDO: 1) que previas gestiones realizadas por el Director de Turismo de la Intendencia de Tacuarembó, por Resolución N° 1161/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Intendente de Tacuarembó dispuso llamar a Licitación Pública para contar con la construcción de varias infraestructuras en la zona de Valle Edén, entre las que se encuentran: un badén de caños de hormigón sobre el arroyo Jabonería y el acceso de ambos lados; dos alcantarillas topo H en camino a las Marmitas y 300 metros del camino de acceso al mirador del Valle Edén;

2) que en el referido Acto Administrativo se aprueba el pliego de condiciones particulares del llamado, y se fija la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de noviembre de 2021 a la hora 14:00;

3) que surge que el gasto será financiado en forma parcial con fondos provenientes de la OPP (proyecto FDI 2021/1129), luciendo conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la Republica de fecha 15 de octubre de 2021, aprobándose el proyecto de acuerdo a los siguientes montos: Monto Total: \$20:415.479; Programa FDI:



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$17:353.157 e Intendencia de Tacuarembó: \$3:062.322, conforme nota múltiple N° 287/R/2021;

4) que el Director General de Obras informa que el porcentaje en que sera financiada la obra es el siguiente: Con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior 85%. Con fondos propios de la Intendencia de Tacuarembó un 15%;

5) que el Director General de Hacienda informa con fecha 27 de setiembre de 2021, que corresponde imputar preventivamente a la cuenta contable 208.10 Objeto 5.387 (vías de comunicación) con una dotación presupuestal de \$ 58:963.314;

6) que se efectuaron publicaciones en el sitio web de Compras Estatales (15/10/2021), Diario Oficial (19/10/2021), así como en otros medios de comunicación a nivel nacional y local;

7) que luce Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2021, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas:

- a) LUBINFOX S.A.;
- b) OLECOR S.A.;
- c) FELTIX S.A. y
- d) BAMILIR S.A.;

8) que del Informe de la Dirección General de Obras, de fecha 23 de noviembre de 2021, se informa que en el marco de la Licitación Publica N° 7/2021, se procedió al estudio de las ofertas presentadas teniendo en cuenta el pliego de condiciones particulares. Afirma que luego de verificar la información solicitada por pliego se realizó cuadro comparativo de precio con las cuatro ofertas presentadas. Del estudio realizado surge que la oferta mejor puntuada es la de la firma LUBINFOX S.A. por un total de \$ 20:562.129 discriminados de la siguiente manera: Básico: \$14:500.000; IVA por \$ 3:190.000 y LLSS por \$ 2:872.129;

9) que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 06 de diciembre de 2021, aconseja adjudicar a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa LUBINFOX S.A. por un monto de \$20:562.129, discriminados de la siguiente manera: Básico: \$14:500.000; IVA por \$ 3:190.000 y LLSS por \$ 2:872.129, por ser quien presentó el precio más conveniente.

10) que por Resolución del Intendente de Tacuarembó N° 2068/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, se adjudica ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa LUBINFOX S.A., para la construcción de varias infraestructuras en la zona de Valle Edén, entre las que se encuentran: un badén de caños de hormigón sobre el arroyo Jabonería y el acceso de ambos lados; dos alcantarillas topo H en camino a las Marmitas y 300 metros del camino de acceso al mirador del Valle Edén, por un monto total de \$20:562.129, que se compone de la siguiente manera: Básico: \$14:500.000; IVA por \$ 3:190.000 y LLSS por \$ 2:872.129;

11) que no consta información contable actualizada;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajusta a lo previsto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado ante la Intendencia de Tacuarembó la intervención del gasto previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Tener presente lo señalado en el considerando 2);
- 3) Devolver las actuaciones.

BA